Hughes
Hubbard

Hughes Hubbard & Reed LLP
201 South Biscayne Boulevard
Miami, Florida 33131-4332
Telephone: 305-358-1666
Fax: 305-371-8759
hugheshubbard.com

Nicolas Swerdloff
Direct Dial: 305-379-5571
swerdlof@hugheshubbard.com

C.C.P.
SRIA. DE LA PRESIDENCIA
- 5 JUL. 2012
Nº DE ENTRADA
1149

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

I HEREBY CERTIFY that the attached letter to Jorge Raul Corvalán Mendoza, President of Banco Central del Paraguay, dated June 14, 2012, outlines services to be provided and an estimate of legal fees which may be incurred with respect to the representation of Banco Central del Paraguay by Hughes Hubbard & Reed LLP in connection with the Gustavo Gramont Berres Loan matter.

RECEIVED
JUN 27 2012
BY:

Nicolas Swerdloff

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
MIAMI, FLORIDA - EEUU
CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente documento dice Blanche Sterling es Notario Público del Estado de Florida sin juzgar la veracidad y autenticidad de su contenido.
Actuación No. 008503 Arancel No. 84

Sworn to and subscribed before me
this 27th day of June, 2012.

Blanche Sterling
Notary Public

NOTARY PUBLIC-STATE OF FLORIDA
Blanche Sterling
Commission # DD908621
Expires: SEP. 04, 2013
BONDED THRU ATLANTIC BONDING CO., INC.

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY MIAMI FLORIDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SERVICIO CONSULAR 25 DOLARES 0754044
SERVICIO CONSULAR 10 DOLARES 5272904
SERVICIO CONSULAR 5 DOLARES 5641898

María Mercedes González Santos
Cónsul

61979817_1

Ministerio de Relaciones Exteriore
Dirección de Legalizaciones

CERTIFICO: Que la firma que aparece en
Presente documento dice

Maria M. Gonzalez S.

y guarda similitud con la obrante en e
Registro de esta Dirección. Esta Certificación
no acredita de autenticidad y veracidad de
contenido de este documento.
Asunción. 07 NOV. 2012

179278
318890

Firmante Fenibido

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
TASA DE LEGALIZACION 1 JORNAL
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
EXTRANJEROS

Carlos Antonio Suárez
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Hughes Hubbard

Hughes Hubbard & Reed LLP
One Battery Park Plaza
New York, New York 10004-1482
Telephone: 212-837-6000
Fax: 212-422-4726
hugheshubbard.com

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MIAMI FLORIDA

June 29, 2012

R. G. P.
SOLICITUD RECIBIDA
11 JUL. 2012
NO SE ENTREGA

Banco Central del Paraguay
Sargento Mareco y Federacion Rusa, 5° Piso
Edificio Banco Central del Paraguay
Asuncion, Paraguay
Attention: Benigno Lopez Benitez M.

Dear Mr. Lopez:

We are pleased that the Banco Central del Paraguay (individually, the "Client") have decided to enter an attorney-client relationship with Hughes Hubbard & Reed LLP (the "Firm") for the matter(s) described below. We look forward to a productive relationship. We believe that such a relationship is enhanced when both parties have a clear understanding of the terms and expectations of their relationship. For that reason, full details of the agreement between us are set forth both in this letter and in the attached Terms and Conditions, both of which you should review carefully because together they form an agreement between us.

Scope of Engagement and Client Relationship

The client in this engagement is the Banco Central del Paraguay. We have been retained to represent Client in connection with (1) an analysis, and potential assertion of, a potential, claim against Switzerland in the International Court of Justice in the Hague (the "ICJ"), arising from a judgment entered against the Republic of Paraguay by courts of the Swiss Confederation in favor of certain entities (the "Swiss Proceeding"), and (2) related matters.

The Client considers the debt attributed to the Republic of Paraguay pursuant to the Swiss Proceedings to be an illegitimate debt, whose recognition is inappropriate because of its illicit origin. Since the Swiss Proceedings, the Paraguayan economy has grown regularly and Paraguay represents a stable macroeconomic environment for future economic investment. In recognition of the potential detrimental effect of the judgment to future Paraguayan economic growth, the President of the Republic directed a Paraguayan inter-institutional group, comprising the National Economic Organization, the Banco Central del Paraguay and the Attorney General of the Republic to further explore the consequences of the judgment. The group report found that the judgment may impair the efficient development of the Paraguay economy and is detrimental to the people of Paraguay because, in addition to damaging the image of the country and all citizens, it represents a cost of several million dollars a year. It is therefore in the interests of Client to explore and consider action with respect to the judgment entered in the Swiss Proceeding. Given the judgment's detrimental impact on future Paraguayan economic

growth, Client, which is charged with monitoring and developing the economy of Paraguay, has made the independent decision to be responsible for the legal fees associated with this engagement.

While this letter and the accompanying Terms and Conditions are intended to address the specific legal services described above, absent a different agreement, these provisions will also apply to any other legal services as to which the Firm may agree to provide representation for Client. Client understands that, except as we may otherwise subsequently agree in writing, the Firm is not being retained by Client as its general counsel, does not represent any of such Client's affiliates, entities, shareholders, officers, directors or employees and does not assume responsibility to any of those entities.

Expectations with Respect to Payment of Fees

Client will be solely responsible for payment of fees and expenses.

As explained in the Terms and Conditions, the Firm bases its fees on the actual time spent on a matter. The Firm's standard hourly rates are set forth in the attached Terms and Conditions. These hourly rates are adjusted periodically to reflect the advancing experience, capabilities and seniority of our professionals as well as general economic factors.

The Firm also charges for document duplication, and for disbursements to third parties; these include such items as court filing fees, the costs of travel, and charges by third-party vendors whose services are rendered in the course of our representation. In each case we simply pass along the costs charged to us, without any markup. In the event significant out-of-pocket expenses are incurred, such as transcript costs or fees for experts or witnesses, Client may be requested to pay those expenses directly. Other details and matters for which Client may be responsible, such as expenses incurred by the Firm in actions or proceedings or responding to discovery requests in connection with services rendered for you, are set forth in the Terms and Conditions.

The Firm generally bills monthly and believes it is fair to expect payment within thirty days of an invoice being rendered unless different arrangements have been agreed upon. The Firm reserves the right to impose a late charge of 1% per month on any billed amounts that remain unpaid for 30 days.

Client understands that, in the event of withdrawal or termination of the Firm's services for any reason, Client will be responsible for all services rendered and charges for out-of-pocket expenses accrued and nonprofessional services rendered as of the date of withdrawal or termination.

Notwithstanding anything to the contrary above, as an initial matter, we will review the file in the underlying proceeding in the courts of Switzerland and develop a legal analysis of potential claims against Switzerland (including an outline of a "Memorial" to the ICJ) for which we will charge a flat sum of $250,000 for fees plus costs not to exceed $75,000. Thereafter, we will provide an estimate of our fees and costs prior to undertaking future work. Client shall also be responsible for payment of any expert engaged by the Firm.

12 (cont)

Advance Payment

The Firm reserves the right to request an advance against future fees and expenses from time to time.

Conflicts

As you know, there is always the possibility that the Firm may be called upon by other clients, present or future, to act in an adverse position to you. As a matter of good professional and business relations, the Firm often declines such representation, particularly where it has developed a long-term, substantial relationship. Nonetheless, because the Firm cannot predict what situations may arise, or whom they may involve, we ask that Client agrees that the Firm may, at its discretion, represent present or future Firm clients with interests adverse to Clients and its affiliates, as long as such other representation does not require the Firm to use any confidential information that is learned in the course of the representation of Client, does not affect the Firm's ability to represent Client competently and zealously, and is otherwise sufficiently unrelated to any matter on which we represent Client to be consistent with the Firm's obligations.

Mutual Rights to Terminate Representation

Client shall have the right at any time to terminate the Firm's representation effective upon written notice to the Firm. As explained in the Terms and Conditions, the Firm may seek to withdraw and terminate its representation if, among other things, Client fails to honor the terms of the engagement letter or fails to cooperate to follow the Firm's advice on a material matter, or if there are circumstances that would, in the Firm's view, render its continuing representation unlawful or unethical. Upon withdrawal, Client shall take the steps necessary to free the Firm of any obligation to perform further, including execution of any necessary documents.

Arbitration

The Terms and Conditions contain a clause that requires that any dispute between the Firm and Clients be submitted to arbitration rather than court proceedings. The Firm believes this provision to be fair and workable, and it is incorporated by reference in this letter. Client should read this clause carefully before signing the letter.

CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MIAMI FLORIDA

Again, we are pleased that Client have chosen our Firm to represent it and we look forward to justifying your confidence in us. We ask Client to confirm that choice by countersigning this letter after carefully reviewing it and the attached Terms and Conditions.

Sincerely yours,

HUGHES HUBBARD & REED LLP

Accepted and agreed to:

By: JORGE VILLALBA LEGUIZAMON
Banco Central del Paraguay

JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA
Presidente

LA CAMARA DE COMERCIO LATINA, DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR LAS LEYES DEL ESTADO DE LA FLORIDA, CERTIFICA QUE DE ACUERDO CON SU MEJOR SABER Y ENTENDER QUE LOS DATOS QUE APARECEN EN ESTA FACTURA SON LOS VERDADEROS Y QUE LAS MERCANCIAS ARRIBA DESCRITAS SON ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

CAMARA DE COMERCIO LATINA DE E.U.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Gabinete de la Presidencia
División de Traducciones

TRADUCCION N°: 016/2012 (Carta y Documento)

DE	:	Hughes Hubbard & Reed LLP
AL	:	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
ATENCION	:	Miembro Titular del Directorio: Benigno López Benítez
FECHA RECIBIDA	:	11-julio-2012 (recibido en División de Traducciones)
REFERENCIA	:	**Carta (29 de junio de 2012) y TERMINOS Y CONDICIONES PARA CONTRATACION [caso Procedimiento Suizo-Corte Internacional de Justicia].**

Hughes Hubbard & Reed LLP

29 de junio de 2012.

Banco Central del Paraguay
Asunción, Paraguay

Atención. Benigno López Benítez M.

Estimado señor López:

Nos complace que el Banco Central del Paraguay (individualmente, el "Cliente") ha decidido entablar un relacionamiento de abogado y cliente con la empresa Hughes Hubbard & Reed LLP (la "Firma") con respecto a el o los asunto(s) descrito(s) más abajo. Esperamos disfrutar de un relacionamiento productivo. Creemos que tal tipo de relacionamiento se realza cuando ambas de las partes poseen un entendimiento claro de los términos y las expectativas de su relación. Por ese motivo, los detalles completos del acuerdo entre nosotros se especifican en la presente carta y en los Términos y Condiciones adjuntos, ambos de los cuales ustedes deberán revisar y examinar cuidadosamente puesto que conjuntamente ambos documentos constituyen un acuerdo entre nosotros.

Alcance de la Contratación y el Relacionamiento con el Cliente

El cliente en esta contratación es el Banco Central del Paraguay. Se nos ha contratado nuestros servicios para representar al Cliente en conexión a cuanto sigue: (1) un análisis, y afirmación o sustento potencial de un reclamo, potencial, en contra de Suiza a ser planteada ante la Corte Internacional de Justicia en la Haya (la "ICJ"), situación que surge de un fallo en contra de la República del Paraguay sentenciado por tribunales de la Confederación Suiza a favor de ciertas entidades (el "Procedimiento Suizo"), y (2) cuestiones relacionadas.

El Cliente considera que la deuda atribuida a la República del Paraguay conforme a la actuación procesal conocido como el Procedimiento Suizo es una deuda ilegítima, cuyo reconocimiento no es apropiado debido a su origen ilícito. Después del Procedimiento

Sharon Kaye Weaver Swan
TRADUCTORA PUBLICA MATRICULADA

Suizo, la economía paraguaya ha crecido en forma regular y el Paraguay representa un ambiente macroeconómico estable para inversiones económicas en el futuro. En reconocimiento del potencial efecto perjudicial del fallo para el futuro crecimiento económico del Paraguay, el Presidente de la Republica instruyó a un grupo interinstitucional paraguayo, compuesto por la Organización Económica Nacional [*sic*], el Banco Central del Paraguay y el Procurador General de la República, a profundizarse en la exploración de las consecuencias del fallo. El informe redactado por el grupo dictaminó que el fallo podría menoscabar el desarrollo eficiente de la economía paraguaya y que el mismo es perjudicial a la gente del Paraguay porque más allá de dañar la imagen del país y la de todos los ciudadanos, representa un costo que asciende a varios millones de dólares por año. Por lo tanto, será del interés del Cliente explorar y considerar acción judicial con respecto al fallo sentenciado conforme al Procedimiento Suizo. Dado el impacto perjudicial del fallo sobre el futuro crecimiento económico paraguayo, el Cliente, que está encargado del monitoreo y el desarrollo de la economía del Paraguay, ha tomado la decisión independiente de ser la parte responsable de los costos legales asociados a la presente contratación.

Si bien esta carta y los Términos y Condiciones que la acompañan están destinados a tratar servicios jurídicos específicos descritos más arriba, en la ausencia de un acuerdo distinto, estas disposiciones también serán de aplicación para cualesquiera otros servicios legales a los que la Firma pudiera acordar proveer en representación del Cliente. El Cliente entiende que, salvo que lo hubiéramos acordado de otra manera subsecuentemente por escrito, la Firma no está siendo contratada por el Cliente como su asesor legal general; que no representa a ninguno de los afiliados, entidades, accionistas, oficiales, directores ni funcionarios del Cliente; y, que no asume responsabilidad con respecto a ninguno de esas entidades.

Expectativas con respecto al Pago de los Honorarios

El Cliente exclusivamente será la parte responsable por el pago de honorarios y gastos.

Tal como explicado en los Términos y Condiciones, la Firma basa sus honorarios en el tiempo real utilizado para ocuparse de una cuestión. Las tarifas por hora estándares de la Firma están especificadas en los Términos y Condiciones adjuntos. Estas tarifas estándares por hora son ajustadas periódicamente para reflejar el avance de la experiencia, capacidad y rango jerárquico de nuestros profesionales como así también para reflejar los factores económicos en general.

*La Firma también cobra por el duplicado de documentos, y por desembolsos a terceros; éstos incluyen ítems tales como aranceles por actuación procesal, costos de viajes, y cargos realizados por proveedores externos cuyos servicios son prestados en el transcurso de nuestra representación jurídica. En cada caso, nosotros simplemente traspasamos los montos cobrados a la Firma, sin ningún aumento de costo. En la eventualidad de que se incurrieran gastos a cuenta propia significativos (*out-of-pocket expenses*), tales como costos de copias de testamento u honorarios profesionales de expertos o testigos, se podría solicitar que el Cliente abone dichos costos directamente. Otros detalles y cuestiones por los que el Cliente podría ser la parte responsable, tales como gastos incurridos por la Firma en acciones judiciales o procedimientos o para

Sharon Roger Weaver Arbon
TRADUCTORA PÚBLICA MATRICULADA

responder a solicitudes de elaboración de pruebas en conexión a los servicios prestados para ustedes, están establecidos específicamente en los Términos y Condiciones.

Por lo general, la Firma presenta factura mensualmente y cree que es justo esperar que reciba pago dentro de los treinta días de haber presentado una factura salvo que se haya acordado disposiciones diferentes. La Firma se reserva el derecho de imponer un recargo por mora del uno por ciento (1%) por mes sobre los montos facturados que permanezcan sin ser pagados por treinta (30) días.

El Cliente entiende que, en la eventualidad del retiro o la terminación de los servicios de la Firma por cualquier motivo, el Cliente será responsable por todos los servicios prestados y los cargos por gastos a cuenta propia acumulados y por los servicios no profesionales prestados hasta la fecha del retiro o la terminación.

No obstante cualquier cosa contraria a lo expresado arriba, como una cuestión inicial, nosotros revisaremos el archivo del procedimiento subyacente que obra en tribunales de Suiza y desarrollaremos un análisis jurídico de reclamos o demandas potenciales en contra de Suiza (incluyendo el esbozo de un "Memorial" o solicitud escrita a la Corte Internacional de Justicia) para lo cual nosotros cobraremos una suma fija de $250.000.- por honorarios más costos que no han de sobrepasar la suma de $75.000.- En lo sucesivo, nosotros proveeremos una estimación de nuestros honorarios y costos previo a emprender la realización de futuro(s) trabajo(s). El Cliente también será responsable por el pago de cualquier experto contratado por la Firma.

Pago Adelantado

La Firma se reserva el derecho de solicitar, de tiempo en tiempo, el pago de un adelanto por honorarios y gastos futuros.

Conflictos

Como ustedes saben, siempre existe la posibilidad de que la Firma sea llamada, a pedido de otros clientes, a actuar en una posición adversa a ustedes, sea en el presente o en un momento futuro. Como cuestión de las buenas relaciones profesionales y empresariales, la Firma frecuentemente rechaza tal representación, especialmente en casos en que ya se ha desarrollado un relacionamiento substancial en el largo plazo. No obstante, debido a que la Firma no puede predecir cuáles son las situaciones que podrían surgir en el futuro, ni qué características podrían involucrar, solicitamos que el Cliente acuerde que la Firma, a discreción suya, podrá representar a clientes, presentes o futuros, de la Firma, que tengan intereses adversos al Cliente y sus afiliados, siempre y cuando tal otra representación no requiera que la Firma utilice información confidencial alguna de la que se ha enterado en el curso de su representación del Cliente; que no afecte a la capacidad de la Firma de representar al cliente competente y celosamente; y que de otro modo sea suficientemente no relacionado a cualquier otro tema sobre el cual sí representamos al Cliente, a los efectos de ser consistente con las obligaciones de la Firma.

Derechos Mutuos para Terminar la Representación

Sharon Hagen Weaver Weaver
TRADUCTORA PÚBLICA MATRICULADA

El Cliente tendrá el derecho en cualquier momento de dar por terminado la representación ejercida por la Firma con efecto a partir de una notificación por escrito a la Firma. Tal como explicado en los Términos y Condiciones, la Firma puede buscar retirarse y terminar su representación si, entre otras cosas, el Cliente falla en honrar los términos de la carta de contratación o dejar de cooperar para seguir el asesoramiento de la firma con respecto a un tema material, o si hubieran circunstancias que, según el punto de vista de la Firma, harían que la continuación de su representación jurídica fuera ilegal, ilícita o no ético. Luego del retiro de la Firma, el Cliente deberá adoptar las medidas necesarias para liberar a la Firma de cualquier obligación de desempeñar otras actividades más, incluyendo la ejecución de cualesquiera documentos necesarios.

Arbitraje

Los Términos y Condiciones contienen una cláusula que requiere que cualquier disputa entre la Firma y los Clientes sean sometidos a arbitraje antes que a procedimientos en tribunales. La Firma cree que esta disposición es justa y factible, y se halla incorporado por vía de referencia en la presente carta. El Cliente deberá leer esta cláusula cuidadosamente antes de firmar la carta de contratación.

Reiteramos nuestro beneplácito por el hecho de que el Cliente haya elegido a nuestra Firma para representarlo y esperamos justificar su confianza puesta en nosotros. Solicitamos al Cliente que revise cuidadosamente la presenta carta y los Términos y Condiciones adjuntos y que confirme esa elección mediante su refrenda en la misma.

Muy atentamente,

[FIRMA DE AUTORIZADO] HUGHES HUBBARD & REED LLP

Aceptado y acordado:

Por: _____
Banco Central del Paraguay

Asunción, 09-Noviembre-2012

Victor Escobar Ch.
Jefe
DIVISIÓN TRADUCCIONES

Traducido por: S. K. Weaver
Traductor Público
Matrícula 163 (Corte Suprema de Justicia)

Sharon Kaye Weaver
TRADUCTORA PUBLICA MATRICULADA